



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto prorrogar la vigencia de la ley J n° 4395 hasta el día 31 de diciembre de 2021 por medio de dicha ley, sancionada el día 19 de diciembre del 2008, se dispuso la suspensión de los cortes de suministro domiciliario de los servicios públicos de gas natural y energía eléctrica, a aquellos usuarios cuya situación de desempleo o condición socio-económica, impida el cumplimiento de sus obligaciones en término.

Originariamente, dicha norma estableció su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2012, habiendo sido prorrogada en sucesivas oportunidades. Mediante la ley n° 5431 se estableció la prórroga de la vigencia de la norma hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Del mismo modo atendiendo a que esta realidad persiste en nuestra provincia, de lo que resulta necesario dar amparo a los usuarios en las condiciones ya indicadas, que no solo no pueden abonar las tarifas en tiempo y forma, sino que tampoco pueden costear los gastos de re conexión.

Es por ello que resulta fundamental avanzar en una prórroga dando apertura a la alternativa, de que gozando de los servicios públicos, estos usuarios puedan suscribir planes de pagos sin costos extras, y en un todo de acuerdo con las posibilidades reales de pago que los mismos posean.

Autores: María Liliana Gemignani, Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia de la ley J N° 4.395 y sus modificatrias, mediante la cual se suspenden los cortes de servicios públicos domiciliarios de vivienda única familiar, a usuarios en situación de desempleo o condición socio económica que impida su cumplimiento.

Artículo 2°.- De forma.